



INFORME SECRETARIAL. - Puerto Asís, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). doy cuenta a la señorita Juez que la parte demandante radico escrito donde indica que subsana demanda. **Sírvase proveer.**


JAIME GRANADOS RIOS
Oficial Mayor

Auto de sustanciación No. 372

Puerto Asís, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación	86568-31-84-001-2021-00212-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Anyi Alejandra Posada Castro
Demandado:	Alexander Cardona Rojas

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte demandante allega escrito de subsanación, el cual resulta incomprensible por cuanto se libró mandamiento de pago desde el 29/09/2021.

En ese contexto, en el auto anteriormente aludido se ordenó la práctica de notificación personal, actuación que hasta el momento no se ha surtido en el presente proceso.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la señora Anyi Alejandra Posada Castro, para que, a través de su apoderada, aporte las actuaciones efectuadas para surtir la notificación al señor Alexander Cardona Rojas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eb91a2144a03f061b47ea7ac9380b6db98c80eec711e8152d488417c48b0d02**

Documento generado en 17/11/2021 06:55:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>